



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE
DOS MIL CATORCE**

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión ordinaria, siendo las veinte horas y quince minutos, del día veinticinco de febrero de dos mil catorce, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes concejales:

Alcaldesa-Presidenta: Doña María Josefa Mato Ramírez

Concejales: Don Vidal Sanza Albarrán

Don Francisco del Pozo Carazo

Doña María Soraya Antón Bartolomé

Don Santiago Gil Ponce de León

Don Sergio Martín Misis

Don Fernando Ramiro Simón

Secretario: Don Rodrigo Vicente Ibáñez Roura

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta al Pleno del Acta levantada en la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil catorce, para su aprobación. La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta a los miembros del Pleno si están de acuerdo con el contenido de la misma; el Sr. Concejales Don Santiago expone que ninguna objeción.

Sometida a votación, se aprueba por seis votos a favor y una abstención del Sr. Concejales Don Sergio, el Acta de la sesión del día veintiocho de enero de dos mil catorce.

2º.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ TITULAR.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de comunicado del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sobre la finalización del mandato del actual Juez de Paz titular; por ello, se remitió anuncio de Convocatoria del citado puesto al Boletín Oficial de la Provincia, insertado en el Boletín número 1 de fecha 2 de enero de 2014; en el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado las de Don Antonio Albarrán Pérez y Don Jonathan Juez Castrillo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta propone a los miembros del Pleno, que ésta votación se haga de forma secreta, escribiendo en una papeleta, el nombre de uno de ellos, para el nombramiento del Juez de Paz titular; a esta propuesta los miembros del Pleno responden afirmativamente.

A continuación los miembros del Pleno escriben en una papeleta el nombre del candidato, se recogen todas las papeletas, de las que da lectura la Sra. Alcaldesa, obteniéndose el siguiente resultado: cuatro votos por Antonio y tres votos por Jonathan.

Sometido a votación secreta, contabilizados los votos en las papeletas, por mayoría absoluta (cuatro votos a favor y tres en contra), se aprueba el nombramiento como Juez de Paz titular a Don Antonio Albarrán Pérez.



C.I.E.: P-0914403

o G

C.P. 09171

3.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA DE ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FUENTESPINA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

La Sra. Alcaldesa lee la propuesta que trae al Pleno Municipal de Fuentespina:

Doña María Josefa Mato Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuentespina (Burgos), al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- el desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.
- la inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.
- vulneración del principio democrático en el ámbito local.

POR TODO ELLO, PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar a la Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores



de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuentespina (Burgos), de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

En Fuentespina, a 21 de febrero de 2014.

LA ALCALDESA, María Josefa Mato Ramírez.

A continuación la Sra. Alcaldesa, da lectura a los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, para que todos los miembros conozcan como viene reflejada la autonomía local en la Constitución.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al Sr. Concejal Don Santiago que expone que según el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, las propuestas tienen que ser ratificadas para su debate y votación, para su inclusión en el orden del día.

Advertida esta circunstancia, se somete a votación, el debate y votación de la proposición de la Alcaldía, aprobándose por UNANIMIDAD (siete votos a favor y cero en contra) de los presentes, el debate y votación de la "Propuesta de la Alcaldesa de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Fuentespina para la formalización del Conflicto en Defensa de la Autonomía Local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local".

Seguidamente, el Sr. Concejal Don Santiago, toma la palabra, y argumenta que están de acuerdo con esta proposición, defendemos los intereses de los Ayuntamientos, desconociendo si existen otras maneras para poder dar solución a este asunto.

El Sr. Concejal Don Francisco expone que esta es la postura que deben adoptar los Ayuntamientos, para reivindicar la autonomía local, defendiendo a los pequeños Ayuntamientos y a las Entidades locales menores, siendo conscientes que este no es el camino que debe adoptar el Gobierno de la Nación.

Sometido a votación, se aprueba por UNANIMIDAD (siete votos a favor y cero en contra) de los presentes:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar a la Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuentespina (Burgos), de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en



C.I.F. P-0914400-6

C.P. 09171

defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2013.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al Sr. Secretario, que expone lo siguiente: realizados los trabajos de contabilidad del último trimestre del año, se extrae que hubo un total de ciento cincuenta y cuatro facturas, de las cuales doce han excedido el período legal de pago, siendo éstas del ámbito de materiales y suministros, sujetas al pago domiciliado; respecto a los intereses de demora pagados en el trimestre, a las facturas pendientes de pago al final del trimestre y facturas pendientes de reconocimiento al final del trimestre con más de tres meses desde su registro no se han producido datos al no haber facturas pendientes; este informe ya ha sido elevado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha veintinueve de enero de dos mil catorce.

5º.- DECRETOS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del Decreto 2/2014, sobre convocatoria del puesto de Secretaría en el Concurso Ordinario 2014 de Castilla y León.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE FUENTESPINA SOBRE LA CONGELACIÓN DE LAS TASAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al Sr. Concejál Don Vidal, que da lectura a la moción:

Vidal Sanza Albarrán, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Fuentespina, al amparo de lo dispuesto en el ar. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno ordinario del mes de febrero de 2014, la siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE FUENTESPINA SOBRE LA CONGELACIÓN DE LAS TASAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014

Las persistentes consecuencias negativas que la situación económica general están teniendo en las economías de los ciudadanos y las familias, hacen necesaria una intervención por parte de las administraciones públicas que traten de solventar la pérdida creciente de poder de compra por parte de los ciudadanos.

Las medidas puestas en marcha por el gobierno, bajadas en los salarios, recortes en prestaciones públicas y pensiones, pérdidas de derechos sociales, el desempleo creciente y las medidas fiscales y de imposición de tasas y tributos, -incremento del Impuesto sobre el Valor Añadido, en la tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el copago sanitario para los pensionistas e incremento para los trabajadores en activo, constantes subidas de los servicios básicos como el de la electricidad, el impuesto regional en nuestra comunidad del denominado céntimo sanitario, etc.,... junto con las pérdidas en derechos sociales, recortes en educación, sanidad y dependencia- están afectando de forma muy negativa a las economías de las familias.

El mantenimiento de estas mal llamadas políticas de austeridad, están conduciendo a un empobrecimiento paulatino de la mayor parte de la población, más acentuado en las familias con menores recursos.



Es una obligación de todos hacer su aportación para que la situación se revierta y para que las personas, que más lo necesitan, reciban los apoyos necesarios.

La situación económica del Ayuntamiento de Fuentespina, fruto de las políticas llevadas a cabo en estos últimos años, -que han arrojado resultados positivos en las liquidaciones presupuestarias de los últimos años-, junto con la optimización de recursos, sin dejar de mejorar los servicios que el Ayuntamiento presta a los vecinos, hace posible que se puedan plantear medidas de congelación de tasas municipales sin que la economía del Ayuntamiento se vea comprometida, ni gravemente perjudicada.

El grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Fuentespina, no es ajeno a la realidad que nos está tocando vivir a todos y por ello plantea al Pleno de esta Corporación, la aprobación del debate de esta moción y la adopción del siguiente

ACUERDO

Durante el año 2014, las tasas municipales correspondientes a los servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas, de cementerio e instalaciones deportivas, así como las de recogida de basuras y de prestación del servicio de guardería municipal serán congeladas y se corresponderán con las vigentes a 31 de diciembre de 2013, sin que por tanto se actualicen conforme está establecido en las correspondientes ordenanzas.

En Fuentespina, a 19 de febrero de 2014.

Vidal Sanza Albarrán, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

A continuación se procede a la votación para que se celebre el debate y votación de esta moción, aprobándose por cinco votos a favor y dos en contra, de los Sres. Concejales Don Santiago y Don Sergio.

El Sr. Concejel Don Francisco argumenta que estamos en la obligación moral de tomar esta medida por el Ayuntamiento, creyendo que es justo y necesario, habiendo quedado bien detallado el planteamiento de la cuestión, en la moción leída por nuestro portavoz.

El Sr. Concejel Don Santiago expone que tras la lectura de la moción del Sr. Vidal, estando de acuerdo con el contenido, no están de acuerdo con las formas, y por ello han votado que no, el Ayuntamiento tiene poder suficiente sin presentar esta moción de un partido en concreto, siendo una forma de hacerlo por acuerdo de Pleno, no de grupo político, no es necesario hacer política con esto; la Sra. Alcaldesa-Presidenta le responde que traer una moción a debate del Pleno lo puede hacer cualquiera, las mociones se tienen que presentar, y si la hubierais presentado vosotros se aprobaría de la misma manera.

El Sr. Concejel Don Francisco expone que las ordenanzas municipales se aprueban por el Pleno municipal, en lo que corresponde a las reguladoras de tasas, se especifica que éstas se actualizarán con el Índice de Precios al Consumo del año anterior, mediante Decreto de Alcaldía, por lo que el Pleno ha de acordar que ésta circunstancia no se produzca, diciendo el Pleno a Alcaldía que no se subirán las tasas por el Índice de Precios al Consumo, congelándose las mismas, y para ello es necesario tomar un acuerdo. Añade que no hay que dar mayor transcendencia al hecho de que sea un grupo municipal quién traiga una cuestión municipal a Pleno, dejando de desvirtuar o desmerecer este punto, por el hecho de que un Concejel de este Ayuntamiento haya hecho la lectura de una moción, lo verdaderamente importante es la congelación de las tasas municipales, algo que repercute directamente en los vecinos, y sobre eso el Ayuntamiento tiene la facultad, no se pueden poner pegas a la forma en que se presenta o por quién lo presenta, hoy debatimos una moción para la congelación de las tasas municipales del año vigente, dos mil catorce, el año que viene ya se verá.



Sometido a votación, se aprueba por cuatro votos a favor, uno en contra del Sr. Concejal Don Fernando y dos abstenciones de los Sres. Concejales Don Santiago y Don Sergio, que durante el año 2014, las tasas municipales correspondientes a los servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas, de cementerio e instalaciones deportivas, así como las de recogida de basuras y de prestación del servicio de guardería municipal serán congeladas y se corresponderán con las vigentes a 31 de diciembre de 2013, sin que por tanto se actualicen conforme está establecido en las correspondientes ordenanzas.

7º.- INFORMES Y RESOLUCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de los siguientes puntos:

Que a fecha 6 de febrero de 2014, se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 25, el Acuerdo de 19 de noviembre de 2013, de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos, de aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina.

Que se ha producido el robo de las rejillas de la Ermita, hecho que ya hemos denunciado en la Guardia Civil.

El Sr. Concejal Don Francisco comunica a los miembros del Pleno, que en lo referente a la paga extra de navidad 2012, debatido en la última sesión plenaria, donde se había acordado solicitar informes a la Diputación Provincial y al Consejo Consultivo de Castilla y León, ya se ha recibido el informe de Diputación, cuyo sentido es favorable a la pretensión de los trabajadores, estando a la espera del informe del Consejo Consultivo.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al Sr. Concejal Don Santiago que pregunta si ha habido Junta de Gobierno en el mes de febrero; la Sra. Alcaldesa le responde que se ha celebrado sesión en febrero, estando pendiente el Acta.

El Sr. Concejal Don Santiago pregunta sobre la Junta de Gobierno de enero, en concreto por la factura de dos mil euros de bicis; la Sra. Alcaldesa le responde que son las bicis que se han comprado para el gimnasio; el Sr. Concejal Don Santiago sobre el gimnasio, pregunta si las máquinas son municipales, si el monitor cobra y si paga el local; a ello, la Sra. Alcaldesa le responde que todas las máquinas del gimnasio son parte del mobiliario municipal, que el monitor cobra una pequeña cantidad a los alumnos y que el citado monitor no paga este año el local, ya que se ha realizado un convenio con él, ya que nos consiguió la mayor parte de las máquinas que hay en el gimnasio municipal.

El Sr. Concejal Don Santiago pregunta como va el estudio de la zona de las bodegas; la Sra. Alcaldesa le responde que el estudio es un trabajo minucioso, que está en fase de elaboración.

El Sr. Concejal Don Santiago pregunta sobre unas estacas que hay en unas fincas detrás del polideportivo; el Sr. Concejal Don Francisco le responde que es para arreglar un problema del Ayuntamiento, que se incurrió en propiedad privada, y se quiere ver como se puede solucionar.



El Sr. Concejal Don Santiago pregunta como va la devolución de los avales a la empresa Vícaros; el Sr. Concejal Don Francisco le responde que hasta la fecha nada, únicamente, que la empresa ha demandado al Ayuntamiento ante lo contencioso-administrativo; el Sr. Concejal Don Santiago pregunta si es bueno para el Ayuntamiento; el Sr. Concejal Don Francisco le responde que lo que no es bueno para el Ayuntamiento es lo que ha hecho la empresa.

El Sr. Concejal Don Santiago pregunta sobre el Acta de la Junta de Gobierno de enero, en concreto, sobre un pago a Helveltia; la Sra. Alcaldesa le responde que es el pago de un seguro del Ayuntamiento, seguros que se han cambiado y aglutinado en la misma compañía.

El Secretario hizo las advertencias de legalidad correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que doy fe como Secretario.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Josefa Mato Ramírez



EL SECRETARIO

Fdo.: Rodrigo Vicente Ibáñez Roura